



Aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio de Salud Concepción, para la implementación de un Proyecto de Unidad de Hospitalización de Corta Estadía para Adolescentes Infractores/as de Ley N° 20.084, en Centro Privativo de Libertad Coronel.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
17 NOV. 2011
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

DECRETO EXENTO N° 4645

SANTIAGO, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPTO. C. CENTRAL		
SUB. DEPTO. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO _____

CONSIDERANDO

- HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
1. Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, debe desarrollar acciones sistemáticas, de largo plazo, integrales, coherentes y concertadas con otras entidades que cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas, la reducción de su demanda y del tráfico ilícito de dichas sustancias y que posibiliten el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población;
 2. Que, para la implementación de las acciones referidas, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes, en adelante CONACE, el Ministerio de Salud y el Servicio Nacional de Menores, suscribieron con fecha 22 de noviembre de 2010, un Convenio de Colaboración Técnica, aprobado por el Decreto Exento N° 4307, de 21 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, con el fin de continuar con la implementación en forma conjunta durante el año 2011 del "Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental";
 3. Que, en el marco de dicho convenio de colaboración técnica y a fin de responder a las obligaciones contraídas, los organismos públicos involucrados deben definir, diseñar e implementar acciones de tratamiento y rehabilitación de los adolescentes infractores/as de ley con consumo problemático de alcohol y drogas.

VHMR/...
1. Dirección de Administración y Finanzas
2. CONACE
3. Servicio de Salud Concepción. Dirección: Rango N° 345, Concepción.
4. ...

11439036

4. Que, a fin de hacer frente a la temática de los adolescentes infractores/as de ley con consumo perjudicial de drogas y alcohol, se hace necesario contar con programas de mayor especialización, como lo son las unidades de corta estadía, atendidos los perfiles complejos de los jóvenes con conductas infractoras de ley los que, en general, tienen mayor compromiso biopsicosocial asociado a su requerimiento de salud mental.

5. Que, la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía para Adolescentes Infractores/as de Ley N° 20.084, es un servicio de hospitalización cerrada que brinda atención de especialidad psiquiátrica, por un periodo no superior a 60 días, a jóvenes sancionados e imputados a CIP – CRC, por la Ley 20.084.

6. Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683 citado, con recursos presupuestarios asignados al CONACE, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del citado organismo, y el Servicio de Salud Concepción, han acordado celebrar el presente Convenio y aprueban la implementación del proyecto de Unidad de Hospitalización de Corta Estadía para Adolescentes Infractores/as de Ley N° 20.084, en Centro Privativo de Libertad Coronel, lo que requiere de la dictación del acto administrativo que lo sanciona; y

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.553, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 de 21 de febrero de 2011, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 30 de noviembre de 1927, del Ministerio del Interior, que organiza las Secretarías de Estado; en el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE; en la Ley N° 20.481, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2011; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, en el Decreto Exento N° 4307, de 2010, que aprobó el Convenio de Colaboración Técnica celebrado por el Ministerio del Interior, el Servicio Nacional de Menores y el Ministerio de Salud y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, de 22 de Enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia,

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 06 de Septiembre de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio de Salud Concepción en virtud del cual esta Secretaría de Estado, a través del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, colaborará financieramente con la citada entidad para la realización durante el año 2011 de un proyecto de Unidad de Hospitalización de Corta Estadía para Adolescentes Infractores/as de Ley N° 20.084, en Centro Privativo de Libertad Coronel.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, durante al año 2011, la ejecución del Convenio de Colaboración Financiera a que se refiere el Artículo anterior, ascenderá a la suma de **\$47.833.097.-** (cuarenta y siete millones ochocientos treinta y tres mil noventa y siete pesos), cantidad que el Ministerio del Interior Y Seguridad Pública entregará al Servicio de Salud Concepción dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la Cláusula Sexta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

9

La suma antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-04-24-03-001 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto del año 2011 de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por el presente Decreto, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y EL SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO DE UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DE CORTA ESTADÍA PARA ADOLESCENTES INFRACTORES/AS DE LEY N°20.084, EN CENTRO PRIVATIVO DE LIBERTAD CORONEL

En Santiago de Chile, a 06 de Septiembre de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por el Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte; y el Servicio de Salud Concepción, RUT N° 60.607.100-9, representado por su Director, don Jorge Madariaga Burrows, cédula nacional de identidad N° 5.998.752-6, ambos domiciliados en la calle Rengo N° 345, ciudad de Concepción, por la otra, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, debe desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: El artículo 7 de la Ley N° 20.084, que establece un sistema de responsabilidad para adolescentes infractores a la ley penal, dispone que el juez esta facultado para establecer como sanción accesoria, y siempre que sea necesario en atención a sus circunstancias, la obligación de someter al adolescente infractor a tratamiento de rehabilitación por adicción a las drogas y el alcohol, sin perjuicio de aquellos que lo requieran y accedan voluntariamente a ello, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 17 de la misma ley.

En razón de lo anterior, y a fin de dar operatividad y eficacia a este mandato legal, a contar del año 2007, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Ministerio de Salud y El Servicio Nacional de Menores, han implementado un programa de tratamiento integral de adolescentes infractores de ley con consumo problemático de alcohol-drogas y otros trastornos de salud mental, el que tiene como objetivo otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a los adolescentes infractores de ley en los centros de tratamiento públicos y privados que, para tales efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por los referidos entes públicos.

TERCERO: Para el cumplimiento de los objetivos previstos en las cláusulas anteriores y en el marco fijado por Programa de tratamiento integral de adolescentes infractores de ley citado y el Decreto Supremo N° 683 de 1990, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, texto reglamentario que creó el referido Consejo y que constituye el cuerpo normativo que rige su funcionamiento, y con recursos presupuestarios asignados a dicho organismo, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con el Servicio de Salud Concepción, han acordado celebrar el presente Convenio y aprueban la implementación del proyecto denominado "Proyecto de Unidad de Hospitalización de Corta Estadía para Adolescentes Infractores/as de Ley N° 20.084, en Centro Privativo de Libertad Coronel".

El objetivo general de este proyecto es brindar atención y tratamiento a jóvenes que presenten descompensación de su cuadro clínico psiquiátrico, intoxicación por abuso de sustancias y/o síndrome de abstinencia, y que se encuentren cumpliendo sanción y/o medidas en Centro CIP-CRC de Coronel y otras regiones.

A su vez, los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

- a) Promover atención a los/as jóvenes hospitalizados/as en la UHCEMP.
- b) Recopilar, analizar y sistematizar información obtenida a partir de los perfiles sociodemográficos y clínicos de los usuarios de la UHCEMP
- c) Generar instancias de coordinación permanente con la red cerrada de atención de adolescentes infractores de ley.
- d) Generar instancias de capacitación y cuidado de equipo

CUARTO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, actuando con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el proyecto antes señalado, colaborará financieramente con el Servicio de Salud Concepción, para la realización del proyecto de Unidad de Hospitalización de Corta Estadía para Adolescentes Infractores/as de Ley N° 20.084, en Centro Privativo de Libertad Coronel.

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y, en este sentido, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública no podrá transferir recursos al Servicio de Salud Concepción sino desde aquella fecha.

Sin embargo, por razones de buen servicio las partes se comprometen a ejecutar el proyecto y a realizar las actividades correspondientes durante el año 2011, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2011. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, el Servicio de Salud Concepción podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos, emitidos desde la referida fecha de ejecución.

QUINTO: El Servicio de Salud Concepción acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto indicado, debiendo ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Anexo de este instrumento, denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos CONACE 2011", el que firmado por el representante legal de aquella, es de conocimiento de las partes.

SEXTO: El monto que deberá entregar el Ministerio del Interior y Seguridad Pública AL Servicio de Salud Concepción, ascenderá a la suma única y total de \$ 47.833.097.- (cuarenta y siete millones ochocientos treinta y tres mil noventa y siete pesos), el que será entregado por el Ministerio, dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

SEPTIMO: El Servicio de Salud Concepción se obliga a entregar por escrito al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Secretaría Ejecutiva del CONACE, un Informe Final de Ejecución del Proyecto, a más tardar el 10 de enero de 2012. Este Informe deberá contemplar la ejecución del mismo durante los meses de septiembre a diciembre de 2011. Asimismo, el Servicio de Salud Concepción deberá presentar el informe de inversión final de los recursos recibidos.

El Informe Final señalado deberá, como mínimo, señalar la cobertura que ha tenido el proyecto y contener una descripción específica de la ejecución del mismo.

El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Secretaría Ejecutiva del CONACE, deberá aprobar el respectivo informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo. En caso de no existir un pronunciamiento formal dentro de la fecha señalada, se entenderá que el Ministerio aprueba el informe de ejecución.

1

Las observaciones al informe deberán comunicarse al Servicio de Salud Concepción a través de la Secretaría Ejecutiva del CONACE y aquella tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la misma Secretaría Ejecutiva. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

OCTAVO: Dejase expresamente establecido que si el Servicio de Salud Concepción no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento por un período superior a 20 días corridos, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio. Si aquélla hubiera recibido la transferencia de algún recurso, deberá hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar no fuere posible realizar, en todo o en parte, el proyecto encomendado.

Asimismo, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto realizado. Para estos efectos, se entenderá que existe incumplimiento grave en caso de no ejecutarse las actividades que se detallan en el documento Anexo denominado "Contenido de Actividades y Cronograma de Ejecución" el cual, firmado por las partes, es parte integrante del presente convenio.

NOVENO: Dejase establecido que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta del Servicio de Salud Concepción ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

DÉCIMO: El Servicio de Salud Concepción se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

En este sentido, el Servicio de Salud Concepción se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública le entregue.

En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2011.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 09 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece don Jorge Madariaga Burrows por el Servicio de Salud Concepción consta de su nombramiento como Director del Servicio por Decreto N° 22, de fecha 16 de mayo de 2011, del Ministerio de Salud.

DÉCIMO TERCERO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: José Madariaga Burrows. Director. Servicio de Salud Concepción. Rodrigo Ubilla Mackenney. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONTENIDO DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

1.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Actividad N° 1	Atención hospitalaria de Corta Estadía que cumpla con los estándares de calidad y normas técnicas elaboradas por MINSAL.		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>La actividad implica un servicio de hospitalización cerrada, donde se otorga atención clínica de especialidad psiquiátrica para todos los adolescentes con infracción de ley que se encuentran ingresados en los Centros de Régimen Cerrado o Internación Provisoria de administración directa de SENAME y que cumplan con los siguientes criterios diagnósticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Intoxicación aguda por consumo de alcohol y drogas - Síndrome de abstinencia con síntomas de privación severa - Comorbilidad psiquiátrica grave descompensada - Trastorno mental descompensado - Riesgo vital (hetero y autoagresión) <p>Y que debido a esta condición clínica, no es posible su abordaje terapéutico en forma ambulatoria, requiriendo observación, atención médica y cuidados especiales las 24 hrs. del día. Todo lo anterior cumpliendo criterios de calidad y normas técnicas elaboradas por el Ministerio de Salud de Chile.</p>			
<p>⇒ Productos o resultados esperados</p> <p>15 jóvenes hospitalizados y atendidos bajo criterios y normas técnicas elaboradas por MINSAL, desde octubre a Diciembre de 2011 Evaluación psiquiátrica inicial</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrega de medicamentos, - Toma de muestras y exámenes, - Evaluación de Enfermería - Evaluación Psicológica, - Evaluación Social- Evaluación de Patrón de Consumo de Drogas, - Control Psiquiátrico, - Procedimientos clínicos de enfermería, - Consulta Psicológica, - Psicodiagnóstico, - Consulta de Salud Mental, - Intervenciones psicosociales grupales psicoeducativos. 			
<p>LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar</p>	<p>DURACIÓN En semanas o meses</p>	<p>FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes</p>	<p>N° TOTAL DE HORAS Dedicadas a la actividad</p>
<p>Unidad de Hospitalización de Corta Estadía Coronel</p>	<p>3 meses.</p>	<p>El proyecto contempla el Cuidado de 24 horas durante todo el tiempo que dure la hospitalización.</p>	<p>2.160 hrs.</p>
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Alimentación, Movilización, traslado de exámenes, materiales de taller, insumos de secretaría			
Equipamiento			
Camas condicionadas según norma técnica, instrumentos psicométricos			
<i>Recurso Humano</i>			
Médico Psiquiatra, Asistente Social, Psicólogo, Técnico en Rehabilitación, Técnico Paramédico, Auxiliar de Servicio, Administrativo, Enfermeras.			

Actividad N° 2	Sistematización del perfil de atención de los usuarios de las hospitalizaciones de Corta Estadía.		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Esta actividad consiste en la generación de un documento que contenga la caracterización y el perfil de los adolescentes que requieren una Hospitalización de Corta Estadía. Esta sistematización debe a lo menos contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Caracterización socio demográfica de los usuarios - Caracterización de la salud mental de los usuarios - Caracterización de la salud física - Caracterización del consumo problemático (sustancia principal, edad de inicio, patrón de consumo, etc.) - Caracterización del compromiso biopsicosocial. - Caracterización de la Comorbilidad psiquiátrica (de existir) - Diagnósticos. - Caracterización de otros problemas de atención clínica que pudieran existir. - Evaluación del Proyecto (cobertura, indicadores, etc. <p>⇒ Productos o resultados esperados</p> <p>1 documento que contenga una sistematización del perfil de usuarios de la unidad de hospitalización de corta estadía y una evaluación del proyecto.</p>			
LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS Dedicadas a la actividad.
Unidad de Hospitalización de Corta Estadía Coronel.	3 meses.	Una vez por semana.	24 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Movilización, Conexión a Red Informática			
Equipamiento			
Computador, impresora			
<i>Recurso Humano</i>			
Equipo UHCE			

Actividad N° 3	Coordinación permanente con las instancias de intervención cerrada
Descripción y metodología de la Actividad	

Esta actividad consiste en la coordinación permanente que debe tener el programa con el resto de la red de programas e instancias de intervención en el medio cerrado, ya sea programa de tratamiento en drogas, centro CIP- CRC, Escuela, Enfermería, gendarmería, entre otros, para lo que se requiere una planificación con las instancias al interior del centro CIP CRC. Además de la coordinación necesaria para la derivación, contra derivación e indicaciones a los centros de otras regiones que sean centros de base de adolescentes derivados.

- ⇒ **Productos o resultados esperados**
- ⇒ Planificación de reuniones con cada institución que se requiera.

LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS Dedicadas a la actividad
Unidad de Hospitalización de Corta Estadía Coronel.	3 meses	1 vez por semana	24 hrs.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales
Telefonía, Internet
Equipamiento
Recurso Humano
Equipo UHCE, equipos de Tratamiento, Profesionales y Educadores de SENAME, etc.

Actividad N° 4 Capacitación de equipos de trabajo.

Descripción y metodología de la Actividad

Esta actividad consiste en una jornada de trabajo en la cual participarán las 3 Unidades de Corta Estadía del país, a través de la cual se expondrán y discutirán los informes de avance de las actividades del proyecto. Así mismo será una instancia de intercambio de las experiencias de funcionamiento de las Unidades existentes en el país. En esta jornada participarán:

- Representantes de las Unidades de Corta Estadía en Medio Privativo de libertad de Iquique, Concepción y Valdivia.
- Representantes de los Servicios de Salud de Iquique, Concepción y Valdivia
- Representantes de los Centros PRIVATIVOS de libertad de Iquique, Concepción y Valdivia.
- Representantes regionales de CONACE
- Representantes Regionales de SENAME
- Representantes de MINSAL
- Representantes de CONACE Nacional
- Representantes de SENAME Nacional.

⇒ **Productos o resultados esperados**

- ⇒ 1 Jornada de trabajo a realizar entre los meses de octubre y noviembre.

LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS Dedicadas a la actividad
Santiago	3 días	Una vez en el periodo	72 hrs.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales
Pasaje aéreos de ida y regreso, viáticos de alimentación y alojamiento para cuatro personas.
Equipamiento
Recurso Humano
Cuatro funcionarios UHCE.

2.- DURACIÓN DEL PROYECTO

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:	3 MESES, HASTA EL 31.12.2011
--	-------------------------------------

Firman: José Madariaga Burrows. Director. Servicio de Salud Concepción. Rodrigo Ubilla Mackenney. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio al Servicio de Salud Concepción, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ARTÍCULO QUINTO: Los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, una vez que dicho servicio inicie sus actividades, de acuerdo a lo establecido en el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

Rodrigo Ubilla de

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (05-01-04)
 CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 749

FECHA 30 de septiembre de 2011

El jefe de la división de administración y finanzas, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Decreto Exento
N°	4645
FECHA	30 de septiembre 2010
DETALLE	Aprueba Convenio de Colaboración financiera entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio de Salud Concepción, para la implementación de proyecto de Unidad de Hospitalización de Corta Estadia para adolescentes infractores /as de Ley N° 20.084, en Centro Privativo de Libertad Coronel

REFRENDACIÓN	
MONTO REFRENDACIÓN EN \$	47.833.097
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001



Borneck Matamala
 Jefe Departamento Presupuesto y Contabilidad



CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y EL SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO DE UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DE CORTA ESTADÍA PARA ADOLESCENTES INFRACTORES/AS DE LEY N°20.084, EN CENTRO PRIVATIVO DE LIBERTAD CORONEL

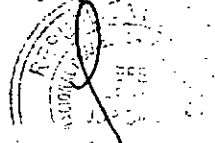
En Santiago de Chile, a 06 de Septiembre de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por el Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte; y el Servicio de Salud Concepción, RUT N° 60.607.100-9, representado por su Director, don Jorge Madariaga Burrows, cédula nacional de identidad N° 5.998.752-6, ambos domiciliados en calle Rengo N° 345, ciudad de Concepción, por la otra, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, debe desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que permitan la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: El artículo 7 de la Ley N° 20.084, que establece un sistema de responsabilidad para adolescentes infractores a la ley penal, dispone que el juez está facultado para establecer como sanción accesoria, y siempre que sea necesario en atención a sus circunstancias, la obligación de someter al adolescente infractor a tratamiento de rehabilitación por adicción a las drogas y el alcohol, sin perjuicio de aquellos que lo requieran y accedan voluntariamente a ello, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 17 de la misma ley.

En razón de lo anterior, y a fin de dar operatividad y eficacia a este mandato legal, a contar del año 2007, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Ministerio de Salud y El Servicio Nacional de Menores, han implementado un programa de tratamiento integral de adolescentes infractores de ley con consumo problemático de alcohol-drogas y otros trastornos de salud mental, el que tiene como objetivo otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a los adolescentes infractores de ley en los centros de tratamiento públicos y privados que, para tales efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por los referidos entes públicos.

TERCERO: Para el cumplimiento de los objetivos previstos en las cláusulas anteriores y en el marco fijado por Programa de tratamiento integral de adolescentes infractores de ley citado y el Decreto Supremo N° 683 de 1990, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, texto reglamentario que creó el referido Consejo y que



constituye el cuerpo normativo que rige su funcionamiento, y con recursos presupuestarios asignados a dicho organismo, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con el Servicio de Salud Concepción, han acordado celebrar el presente Convenio y aprueban la implementación del proyecto denominado "Proyecto de Unidad de Hospitalización de Corta Estadía para Adolescentes Infractores/as de Ley N° 20.084, en Centro Privativo de Libertad Coronel".

El objetivo general de este proyecto es brindar atención y tratamiento a jóvenes que presenten descompensación de su cuadro clínico psiquiátrico, intoxicación por abuso de sustancias y/o síndrome de abstinencia, y que se encuentren cumpliendo sanción y/o medidas en Centro CIP-CRC de Coronel y otras regiones.

A su vez, los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

- a) Promover atención a los/as jóvenes hospitalizados/as en la UHCEMP.
- b) Recopilar, analizar y sistematizar información obtenida a partir de los perfiles sociodemográficos y clínicos de los usuarios de la UHCEMP
- c) Generar instancias de coordinación permanente con la red cerrada de atención de adolescentes infractores de ley.
- d) Generar instancias de capacitación y cuidado de equipo

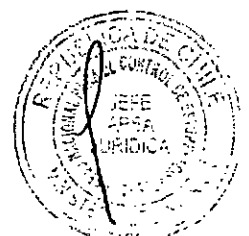
CUARTO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, actuando con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el proyecto antes señalado, colaborará financieramente con el Servicio de Salud Concepción, para la realización del proyecto de Unidad de Hospitalización de Corta Estadía para Adolescentes Infractores/as de Ley N° 20.084, en Centro Privativo de Libertad Coronel.

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y, en este sentido, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública no podrá transferir recursos al Servicio de Salud Concepción sino desde aquella fecha.

Sin embargo, por razones de buen servicio las partes se comprometen a ejecutar el proyecto y a realizar las actividades correspondientes durante el año 2011, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2011. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, el Servicio de Salud Concepción podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos, emitidos desde la referida fecha de ejecución.

QUINTO: El Servicio de Salud Concepción acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto indicado, debiendo ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Anexo de este instrumento, denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos CONACE 2011", el que firmado por el representante legal de aquella, es de conocimiento de las partes.

SEXTO: El monto que deberá entregar el Ministerio del Interior y Seguridad Pública AL Servicio de Salud Concepción, ascenderá a la suma única y total de \$ 47.833.097.- (cuarenta y siete millones ochocientos treinta y tres mil noventa y siete pesos), el que será entregado por el Ministerio, dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.



SEPTIMO: El Servicio de Salud Concepción se obliga a entregar por escrito al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Secretaría Ejecutiva del CONACE, un Informe Final de Ejecución del Proyecto, a más tardar el 10 de enero de 2012. Este Informe deberá contemplar la ejecución del mismo durante los meses de septiembre a diciembre de 2011. Asimismo, el Servicio de Salud Concepción deberá presentar el informe de inversión final de los recursos recibidos.

El Informe Final señalado deberá, como mínimo, señalar la cobertura que ha tenido el proyecto y contener una descripción específica de la ejecución del mismo.

El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Secretaría Ejecutiva del CONACE, deberá aprobar el respectivo informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo. En caso de no existir un pronunciamiento formal dentro de la fecha señalada, se entenderá que el Ministerio aprueba el informe de ejecución.

Las observaciones al informe deberán comunicarse al Servicio de Salud Concepción a través de la Secretaría Ejecutiva del CONACE y aquella tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la misma Secretaría Ejecutiva. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

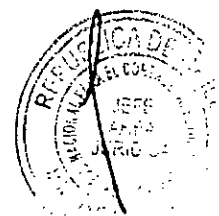
OCTAVO: Dejase expresamente establecido que si el Servicio de Salud Concepción no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento por un período superior a 20 días corridos, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio. Si aquella hubiera recibido la transferencia de algún recurso, deberá hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar no fuere posible realizar, en todo o en parte, el proyecto encomendado.

Asimismo, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto realizado. Para estos efectos, se entenderá que existe incumplimiento grave en caso de no ejecutarse las actividades que se detallan en el documento Anexo denominado "Contenido de Actividades y Cronograma de Ejecución" el cual, firmado por las partes, es parte integrante del presente convenio.

NOVENO: Dejase establecido que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta del Servicio de Salud Concepción ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

DÉCIMO: El Servicio de Salud Concepción se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

En este sentido, el Servicio de Salud Concepción se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública le entregue.



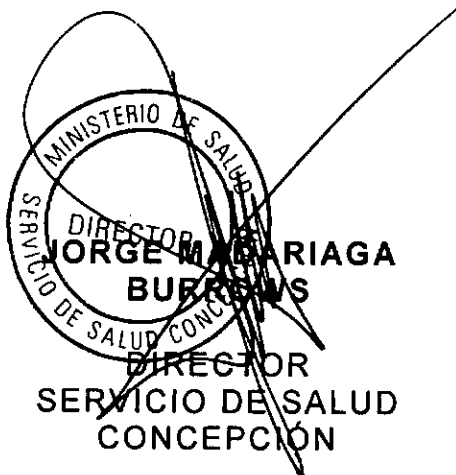
En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2011.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

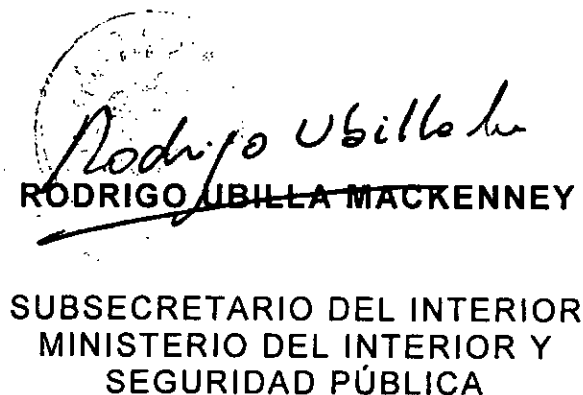
DÉCIMO SEGUNDO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 09 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece don Jorge Madariaga Burrows por el Servicio de Salud Concepción consta de su nombramiento como Director del Servicio por Decreto N° 22, de fecha 16 de mayo de 2011, del Ministerio de Salud.

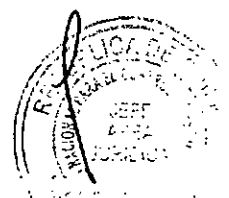
DÉCIMO TERCERO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN
DIRECTOR
JORGE MADARIAGA
BURROWS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD
CONCEPCIÓN



Rodrigo Ubilla Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA



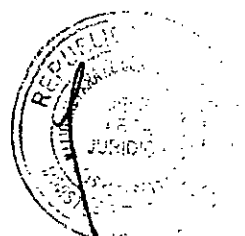
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA

ANEXO

CONTENIDO DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

1.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Actividad N° 1	Atención hospitalaria de Corta Estadía que cumpla con los estándares de calidad y normas técnicas elaboradas por MINSAL.		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>La actividad implica un servicio de hospitalización cerrada, donde se otorga atención clínica de especialidad psiquiátrica para todos los adolescentes con infracción de ley que se encuentran ingresados en los Centros de Régimen Cerrado o Internación Provisoria de administración directa de SENAME y que cumplan con los siguientes criterios diagnósticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Intoxicación aguda por consumo de alcohol y drogas - Síndrome de abstinencia con síntomas de privación severa - Comorbilidad psiquiátrica grave descompensada - Trastorno mental descompensado - Riesgo vital (hetero y autoagresión) <p>Y que debido a esta condición clínica, no es posible su abordaje terapéutico en forma ambulatoria, requiriendo observación, atención médica y cuidados especiales las 24 hrs. del día. Todo lo anterior cumpliendo criterios de calidad y normas técnicas elaboradas por el Ministerio de Salud de Chile.</p> <p>➤ Productos o resultados esperados</p> <p>15 jóvenes hospitalizados y atendidos bajo criterios y normas técnicas elaboradas por MINSAL, desde octubre a Diciembre de 2011 Evaluación psiquiátrica inicial</p> <p>- Entrega de medicamentos, - Toma de muestras y exámenes, - Evaluación de Enfermería</p> <p>- Evaluación Psicológica, - Evaluación Social- Evaluación de Patrón de Consumo de Drogas, - Control Psiquiátrico, - Procedimientos clínicos de enfermería, - Consulta Psicológica, - Psicodiagnóstico, - Consulta de Salud Mental, - Intervenciones psicosociales grupales psicoeducativos.</p>			
LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS Dedicadas a la actividad
Unidad de Hospitalización de Corta Estadía Coronel	3 meses.	El proyecto contempla el Cuidado de 24 horas durante todo el tiempo que dure la hospitalización.	2.160 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Alimentación, Movilización, traslado de exámenes, materiales de taller, insumos de secretaría			
Equipamiento			
Camas condicionadas según norma técnica, instrumentos psicométricos			
Recurso Humano			
Médico Psiquiatra, Asistente Social, Psicólogo, Técnico en Rehabilitación, Técnico Paramédico, Auxiliar de Servicio, Administrativo, Enfermeras.			



Actividad Nº 2 **Sistematización del perfil de atención de los usuarios de las hospitalizaciones de Corta Estadía.**

Descripción y metodología de la Actividad

Esta actividad consiste en la generación de un documento que contenga la caracterización y el perfil de los adolescentes que requieren una Hospitalización de Corta Estadía. Esta sistematización debe a lo menos contener:

- Caracterización socio demográfica de los usuarios
- Caracterización de la salud mental de los usuarios
- Caracterización de la salud física
- Caracterización del consumo problemático (sustancia principal, edad de inicio, patrón de consumo, etc.)
- Caracterización del compromiso biopsicosocial.
- Caracterización de la Comorbilidad psiquiátrica (de existir)
- Diagnósticos.
- Caracterización de otros problemas de atención clínica que pudieran existir.
- Evaluación del Proyecto (cobertura, indicadores, etc.

➤ **Productos o resultados esperados**

1 documento que contenga una sistematización del perfil de usuarios de la unidad de hospitalización de corta estadía y una evaluación del proyecto.

LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS Dedicadas a la actividad
Unidad de Hospitalización de Corta Estadía Coronel.	3 meses.	Una vez por semana.	24 hrs.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

Movilización, Conexión a Red Informática

Equipamiento

Computador, impresora

Recurso Humano

Equipo UHCE

Actividad Nº 3 **Coordinación permanente con las instancias de intervención cerrada**

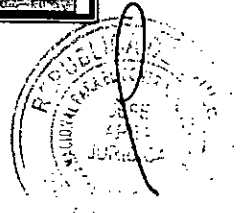
Descripción y metodología de la Actividad

Esta actividad consiste en la coordinación permanente que debe tener el programa con el resto de la red de programas e instancias de intervención en el medio cerrado, ya sea programa de tratamiento en drogas, centro CIP- CRC, Escuela, Enfermería, gendarmería, entre otros, para lo que se requiere una planificación con las instancias al interior del centro CIP CRC. Además de la coordinación necesaria para la derivación, contra derivación e indicaciones a los centros de otras regiones que sean centros de base de adolescentes derivados.

➤ **Productos o resultados esperados**

- Planificación de reuniones con cada institución que se requiera.

LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS Dedicadas a la actividad



Unidad de Hospitalización de Corta Estadia Coronel.	de 3 meses	1 vez por semana	24 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Telefonía, Internet			
Equipamiento			
Recurso Humano			
Equipo UHCE, equipos de Tratamiento, Profesionales y Educadores de SENAME, etc.			

Actividad N° 4	Capacitación de equipos de trabajo.		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Esta actividad consiste en una jornada de trabajo en la cual participarán las 3 Unidades de Corta Estadia del país, a través de la cual se expondrán y discutirán los informes de avance de las actividades del proyecto. Así mismo será una instancia de intercambio de las experiencias de funcionamiento de las Unidades existentes en el país. En esta jornada participarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Representantes de las Unidades de Corta Estadia en Medio Privativo de libertad de Iquique, Concepción y Valdivia. - Representantes de los Servicios de Salud de Iquique, Concepción y Valdivia - Representantes de los Centros Privativos de libertad de Iquique, Concepción y Valdivia. - Representantes regionales de CONACE - Representantes Regionales de SENAME - Representantes de MINSAL - Representantes de CONACE Nacional - Representantes de SENAME Nacional. <p>⇒ Productos o resultados esperados</p> <p>⇒ 1 Jornada de trabajo a realizar entre los meses de octubre y noviembre.</p>			
LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS Dedicadas a la actividad
Santiago	3 días	Una vez en el periodo	72 hrs.

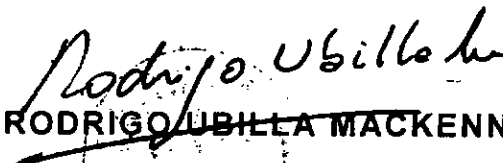


REGURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD
Gastos Operacionales Pasaje aéreos de ida y regreso, viáticos de alimentación y alojamiento para cuatro personas.
Equipamiento
Recurso Humano Cuatro funcionarios UHCE.

2.- DURACIÓN DEL PROYECTO

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:	3 MESES, HASTA EL 31.12.2011
---------------------------------	------------------------------


JORGE MARIAGA BARRIOS
 DIRECTOR
 SERVICIO DE SALUD
 CONCEPCIÓN


RODRIGO UBILLA MACKENNEY
 SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y
 SEGURIDAD PÚBLICA

